

EL CÓDIGO DE HONOR DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes de esta honrosa Institución Educativa nos comprometemos a trabajar guiados por los valores que se detallan a continuación, en todas las actividades que se realicen en la Unidad Educativa John F Kennedy.

Cualquier infracción a este código por parte de un estudiante de la Unidad Educativa John F Kennedy, será sancionado por la autoridad correspondiente de acuerdo con el respectivo procedimiento, enmarcado en la LOEI

SOLIDARIDAD

- ❖ Aporto lo mejor de mí para alcanzar objetivos comunes.
- ❖ Mantengo una actitud positiva de ayuda mutua y cooperación fomentando el trabajo en equipo.
- ❖ Comparto mis ideas, talento y actividades de aprendizajes en beneficio de mis compañeros e Institución Educativa.

HONRADEZ

- ❖ Tengo la fortaleza para decir siempre la verdad y obrar en forma recta y clara.
- ❖ Reconozco mis limitaciones y solicito ayuda cuando lo considero necesario.

RESPONSABILIDAD

- ❖ Expongo juicios sobre un determinado hecho, fundamentados en la verdad, la objetividad y la equidad.
- ❖ Adopto una práctica constante de análisis crítico y formo parte constructiva del entorno educativo.

RESPECTO

- ❖ Soy amable, facilito la comunicación y empleo el buen humor y la dulzura en el trato con todos mis compañeros.
- ❖ Asistir puntualmente a la Unidad Educativa, respeto estrictamente el horario de clases y entrego las tareas o actividades requeridas en las fechas determinadas por los docentes.
- ❖ Los estudiantes que cometan actos de deshonestidad académica, serán sometidos a las acciones disciplinarias establecidas en el Reglamento a la LOEI, **CAPÍTULO VII De LA DESONESTIDAD ACADÉMICA, Art 223, 224,**

225, 226 y además recibirán una calificación de cero en la tarea o el examen en que se haya cometido el acto de deshonestidad académica.

- ❖ No me involucro sentimentalmente con ninguno de mis compañeros o compañeras estudiantes.

DESHONESTIDAD ACADÉMICA

La Unidad Educativa John F Kennedy, considera deshonestidad académica todo acto que otorga una ventaja académica no adecuada en favor de uno o varios estudiantes.

Todo examen debe ser el trabajo honesto de un estudiante.

Al estudiante no le está permitido:

- Trabajar o consultar con otra persona durante el examen.
- Sacar en el examen recursos de extra ayuda para copiar y dejar copiar
- Utilizar el teléfono celular, computadora portátil, aparato reproductor de música o video sin autorización del docente o la Institución.
- Falsificar firmas, sellos, membretes, datos o académicos de un docente o Institución.
- Obtener y presentar como propio, el trabajo total o parcial de otra persona con o sin su consentimiento.
- Desarrollar o intercambiar la hoja de examen con otro compañero de clase.
- Suplantar o solicitar la suplantación de identidad.

Proceso de seguimiento de deshonestidad académica

- El docente debe hacer un informe al tutor por escrito sobre el inconveniente y este a su vez al Rector para tratar asunto con las partes involucradas y mediar o sancionar de acuerdo a lo estipulado en la LOEI.
- El docente no puede sancionar al estudiante, sin haber realizado el procedimiento de acuerdo al reglamento de la LOEI.
- Es obligación del estudiante acudir a las convocatorias en la que presentará su versión del caso y ejercerá su derecho a la defensa.

DEL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE

Está prohibido rayar las paredes de la institución educativa, colocar papeles, afiches, propaganda y anuncios de cualquier tipo sin la debida autorización de las autoridades del plantel.

- Actos de violencia, robo, uso prohibido de drogas y de alcohol, Vandalismo posesión de armas, falsificación de documentos y otras acciones de este tipo son considerados infracciones y se sancionarán de acuerdo a lo estipulado en la LOEI y Código de Convivencia de la Unidad Educativa John F Kennedy.
- Se prohíbe el consumo o posesión indebida de alcohol, drogas y armas dentro de la Institución educativa.

El irrespeto del mal comportamiento del estudiante al Código de Honor vigente, debe ser denunciado al tutor para iniciar el proceso de sanciones como lo establece la LOEI.